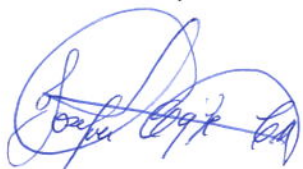


CONTRATO ADMINISTRATIVO AGIMS-009-2026

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDIANDORA DEL ÁREA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis (21/08/2026), comparecemos: por una parte, **BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número 1845 16013 0110, extendido por el Registro Nacional de las Personas -**RENAP**-. Actúa en calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-**, calidad que acredita con acta notarial de nombramiento autorizada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veinticinco (30/07/2025), por la notaria **NISI GOTAMI SOTO MONTERROSO**, e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número treinta y tres (33), folio treinta y tres (33), del libro ciento treinta y tres (133) de nombramientos. Dicho nombramiento se encuentra vigente hasta el diez de junio de dos mil veintisiete (10/06/2027). Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta (4a) calle 3-07, zona 3, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, "**LA CONTRATANTE**". Por la otra parte, **JOSEFINA IQUITE CHAJON DE SEQUEN** de treinta y nueve (39) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número mil quinientos ochenta y dos espacio cero ocho mil setecientos cuarenta y nueve espacios cero cientos diez. (1582 08749 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas -**RENAP**-, quien actúa en nombre propio y señala para recibir notificaciones su residencia en la tercera (3ª) avenida tres guion veintiuno (3-21) zona tres (3), San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, "**LA CONTRATISTA**". Ambas partes declaran que los datos consignados son correctos, que se encuentran en el libre



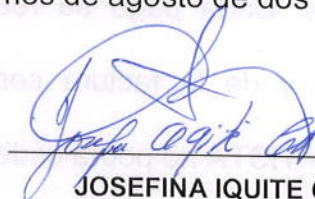
ejercicio de sus derechos civiles y que la representación acreditada es suficiente para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con la normativa aplicable a la contratación de servicios y demás disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO LA CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios profesionales como **COORDINADORA DEL ÁREA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DE LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 18-2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y REFORMADO POR EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO NÚMERO 3-2026 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.** En el marco de las actividades y del presupuesto institucional vigente, sus funciones principales serán: a. Coordinar y supervisar la atención psicológica brindada a mujeres sobrevivientes de violencia, garantizando una atención integral, especializada y con enfoque de derechos humanos. b. Orientar y supervisar al equipo de Psicología en los procesos de atención, evaluación, intervención, seguimiento y cierre de los casos. c. Velar por la aplicación de protocolos y metodologías de atención psicológica, de acuerdo con el modelo de atención del CAIMUS y las necesidades particulares de cada mujer. d. Coordinar la atención de casos que requieran intervención especializada, identificando situaciones de riesgo y estableciendo acciones de atención y referencia cuando corresponda. e. Participar en la coordinación

interdisciplinaria con las áreas legal, trabajo social y demás servicios del CAIMUS para fortalecer la atención integral de las mujeres. f. Supervisar el adecuado registro, actualización y resguardo de expedientes psicológicos, garantizando la confidencialidad y protección de la información de las mujeres atendidas. g. Elaborar y consolidar informes del área de Psicología, dando seguimiento al cumplimiento de actividades, metas, resultados y requerimientos institucionales. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del uno de agosto de dos mil veintiséis (01/08/2026) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la cantidad total de **CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q55,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto será cancelado en cinco (5) pagos mensuales de **ONCE MIL QUETZALES EXACTOS** (Q. 11,000.00), correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de dos mil veintiséis. Cada pago se realizará contra la presentación y aprobación del informe mensual y de la factura contable correspondiente. **QUINTA. PROHIBICIONES.** LA CONTRATISTA no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados de este contrato ni proporcionar a terceros información confidencial conocida como consecuencia de los servicios que presta, salvo autorización expresa de LA CONTRATANTE o requerimiento legal. **SEXTA. COORDINACIÓN.** LA CONTRATISTA mantendrá coordinación con el personal de la Asociación y del Centro, de acuerdo con las funciones de su cargo, las instrucciones institucionales y las obligaciones establecidas en este contrato. **SÉPTIMA. INFORMES.** LA CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas y los demás informes que LA CONTRATANTE solicite cuando sean necesarios. Al finalizar el contrato deberá presentar el informe final correspondiente. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por: a) incumplimiento o negligencia en la prestación de los servicios; b) mutuo acuerdo; c) vencimiento del plazo; d) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento; e) insuficiencia presupuestaria; o f) otras causas legalmente procedentes

y debidamente justificadas. **NOVENA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-. LA CONTRATISTA** será responsable del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el IVA que se generen por los pagos recibidos, de conformidad con la legislación tributaria vigente. **DÉCIMA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. LA CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan, sin responsabilidad para **LA CONTRATANTE. DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y CONTROVERSIA.** El presente contrato se rige por las leyes de la República de Guatemala. Cualquier diferencia relacionada con su interpretación o cumplimiento será tratada primero de forma directa y conciliada entre las partes. Si no se alcanza un acuerdo, se acudirá a la jurisdicción competente. **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN.** Las partes manifestamos que hemos leído y comprendido el contenido del presente contrato, que estamos de acuerdo con sus términos y que lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando en cuatro páginas de papel bond tamaño oficio, para constancia en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis.



BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA
Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal
ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES
SANJUANERAS -ONG-
DPI 1845 16013 0110



JOSEFINA IQITE CHAJON DE SEQUEN
LA CONTRATISTA
DPI 1582 08749 0110

